REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: DR. ROSMER ARMANDO BONILLA PINEDA.
DDO: LUZ STELLA SANDOVAL CUBIDES Y OTRO.
RDO: 2018 – 00061 - 00

Socorro, ocho (08) de octubre dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita el retiro de la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, instaurada por el doctor ROSMER ARMANDO BONILLA PINEDA, quien actúa en causa propia, en contra de LUZ STELLA SANDOVAL CUBIDES Y PABLO ANDRES CASTRO SULBARAN.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 92 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho lo solicitado.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese el retiro de la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, instaurada por el doctor ROSMER ARMANDO BONILLA PINEDA, quien actúa en causa propia, en contra de LUZ STELLA SANDOVAL CUBIDES Y PABLO ANDRES CASTRO SULBARAN.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose. Para tal fin se autoriza al señor JHON FREDY CARDENAS GIL, identificado con la C.C. 1.053.340.527, para efectos del retiro de la demanda y sus anexos, incluido el titulo valor base de la ejecución.

CUARTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8450d187fbb7eca1fcdc7f343668ffa851ff662b17be08239f80fe33071816f1**

Documento generado en 08/10/2021 08:04:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica